

2751 (XXVI). Admisión de Bhután como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de febrero de 1971, de que se admita a Bhután como Miembro de las Naciones Unidas¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Bhután²,

Decide admitir a Bhután como Miembro de las Naciones Unidas.

*1934a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1971.*

2752 (XXVI). Admisión de Bahrein como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de agosto de 1971, de que se admita a Bahrein como Miembro de las Naciones Unidas³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Bahrein⁴,

Decide admitir a Bahrein como Miembro de las Naciones Unidas.

*1934a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1971.*

2753 (XXVI). Admisión de Qatar como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de septiembre de 1971, de que se admita a Qatar como Miembro de las Naciones Unidas⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Qatar⁶,

Decide admitir a Qatar como Miembro de las Naciones Unidas.

*1934a. sesión plenaria,
21 de septiembre de 1971.*

2754 (XXVI). Admisión de Omán como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 30 de septiembre de 1971, de que

se admita a Omán como Miembro de las Naciones Unidas⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Omán⁸,

Decide admitir a Omán como Miembro de las Naciones Unidas.

*1957a. sesión plenaria,
7 de octubre de 1971.*

2758 (XXVI). Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y para la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta,

Reconociendo que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.

*1976a. sesión plenaria,
25 de octubre de 1971.*

2763 (XXVI). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente al año 1970/1971⁹,

Consciente de que la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, formulada el 8 de noviembre de 1971¹⁰, contiene información actualizada sobre los principales acontecimientos ocurridos desde que se publicó el informe,

1. Toma nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. Aprecia el papel constructivo que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos en beneficio de los Estados Miembros;

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/8449.

⁸ A/8320. Para el texto impreso de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1971*, documento S/10216.

⁹ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe Anual, 1° de julio de 1970-30 de junio de 1971*, Viena, julio de 1971; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/8384).

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1979a. sesión*, párrs. 15 a 45.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/8278.

² A/8275. Para el texto impreso de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1970*, documento S/10050.

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/8359.

⁴ A/8358. Para el texto impreso de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1971*, documento S/10291.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 25 del programa, documento A/8381.

⁶ A/8373. Para el texto impreso de este documento, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1971*, documento S/10306.